

<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE LABORES AUXILIARES DE OPERACION EN ÁREAS BAJO CONTROL RADIOLÓGICO, PARA LA FASE 1 DEL PROYECTO DE DESMANTELAMIENTO Y CLAUSURA DE LA CENTRAL NUCLEAR SANTA MARÍA DE GAROÑA</b> <b>EXPTE N°: CO-GR-24-053</b>	Clave: 062-ES-GR-0055  Páginas: 16
---	--

## ÍNDICE

	<i>Pág.</i>
<b>1. ALCANCE .....</b>	<b>2</b>
<b>2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS .....</b>	<b>2</b>
<b>3. EQUIPO DE TRABAJO.....</b>	<b>6</b>
<b>4. MEDIOS MATERIALES .....</b>	<b>7</b>
<b>5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO .....</b>	<b>8</b>
<b>6. DOCUMENTACIÓN Y FORMACIÓN.....</b>	<b>8</b>
6.1 DOCUMENTACIÓN.....	8
6.2 FORMACIÓN DEL PERSONAL .....	8
<b>7. REQUISITOS .....</b>	<b>9</b>
7.1 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....	9
7.2 SEGURIDAD FÍSICA.....	11
7.3 PROTECCIÓN RADIOLÓGICA.....	12
7.4 EMERGENCIAS .....	12
7.5 GARANTÍA DE CALIDAD .....	12
7.6 MEDIO AMBIENTE.....	14
<b>ANEXO I: REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL .....</b>	<b>15</b>

PREPARADO: Felisa López Castillo	REVISADO: Alfonso Tapia Frías	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Manuel Rodríguez Silva	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
-------------------------------------	----------------------------------	--	--	--

Clave: 062-ES-GR-0055	Revisión: 0	Fecha: noviembre 2024	Página: 2
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

## 1. ALCANCE

El presente documento tiene como objeto establecer las prescripciones técnicas requeridas para prestar el servicio de labores auxiliares de operación en las áreas bajo control radiológico, como apoyo a la sección de Operación y Combustible durante la fase 1 del Plan de desmantelamiento y clausura de la instalación de Santa María de Garoña (PDC de la CNSMG).

A tal fin se definen el alcance y las características de los trabajos a efectuar así como de la planificación, ejecución y documentación requeridas.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se detalla a continuación el alcance de las diferentes actividades requeridas:

### **2.1 Tareas de planificación, coordinación y organización:**

- Planificación de las actividades de las labores auxiliares de operaciones en las áreas bajo control radiológico, dirigiendo al personal para la ejecución de los trabajos requeridos.
- Participación en reuniones de coordinación con otras áreas organizativas de la Instalación.
- Comprobación de la ejecución de trabajo efectuando inspecciones en campo para asegurar la calidad del servicio.
- Elaboración de informes y revisión de documentación técnica, colaborando en la redacción y revisión de los procedimientos y documentos o informes asociados al servicio contratado.
- Notificación a la sección de Operación – Combustible y al responsable de contrato de las potenciales anomalías o incidencias que se detecten.
- Preparación de auditorías tanto de régimen interno como externas, pudiendo ser estas últimas del CSN y diversos organismos

### **2.2 Tareas de operación:**

Para la ejecución de estas tareas se emplearán los procedimientos de Enresa y Nuclenor.

Consistirá en la realización de las siguientes tareas:

- Vigilancia, operación y comprobación del estado del equipamiento (de los edificios de zona controlada), así como de la toma de datos de rondas de operación y la cumplimentación del Libro de Relevos de Turno.
- Participación en el retén de operación.
- Seguir el procedimiento que se establece en las Guías de Gestión de Daño Extenso (GEDE).
- Seguir el procedimiento que se establece en las Guías de Mitigación de Daño Extenso (GMDE y GEDE-AUX).
- Realizar la toma de datos diaria de los sistemas, cargando y descargando el equipo que corresponda.
- Realizar el control diario de los parámetros y consumos de aguas en el Make up y del Radwaste.

Clave: 062-ES-GR-0055	Revisión: 0	Fecha: noviembre 2024	Página: 3
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

- Realizar las pruebas de vigilancia definidas por Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF), Manual de Requisitos (MR), Manual de Requisitos de Funcionalidad (MRF), Manual de Cálculo de Dosis al Exterior (MCDE) con la frecuencia establecida.
- Realizar las pruebas de vigilancia diversas definidas con la frecuencia establecida en los procedimientos de Enresa en la CN SMG.
- Realizar el alineamiento de los sistemas de la instalación.
- Seguir el procedimiento que se establece para operación anormal.
- Arrancar/parar el sistema de purificación y filtrado de la piscina de combustible gastado.
- Poner en servicio y operar el sistema auxiliar de filtrado de la piscina de combustible gastado.
- Desmineralizar el agua de la piscina de combustible gastado.
- Operar las ventilaciones de reactor/filtrada del reactor/ turbina/ radwaste/ servicios/EAMU/ ATR/ Taller de Descontaminación/ Edificio Auxiliar de Procesado/chimenea/ zona II de off gas y de cualquier otra que se determine y/o se instale en un futuro
- Operar el evaporador y descargar residuos concentrados.
- Filtrar y desmineralizar el agua del colector de equipos.
- Descargar al canal o al CST los tanques de muestras de equipos.
- Trasvasar desde el tanque colector de equipos al tanque cabeza de afino.
- Bloquear y/o actuar válvulas mediante el mando de socorro.
- Operar el sistema de ventilación filtrada del edificio del reactor.
- Refrigerar la piscina de combustible gastado con métodos alternativos.
- Controlar el nivel de la piscina de combustible gastado durante las maniobras con el contenedor.
- Poner en servicio la cadena de afino.
- Realizar tratamiento en línea de lavandería del Radwaste.
- Trasvasar el colector de equipos a neutralizadores.
- Trasvasar tanque de muestras de equipos a colector de equipos.
- Descargar al canal los tanques de lavandería.
- Regenerar las resinas de los desmineralizadores.
- Trasvasar desde el colector de suelos al TDR y viceversa.
- Trasvasar desde los neutralizadores al TDR.
- Trasvasar desde el colector de suelos a neutralizadores.
- Trasvasar desde los TDR's a los neutralizadores.
- Trasvasar barros desde los tanques adicionales a los decantadores.
- Trasvasar desde los tanques de muestras de lavandería al neutralizador B.
- Reciclar el agua de tanques de muestras de equipos a través de los desmineralizadores.

Clave: 062-ES-GR-0055	Revisión: 0	Fecha: noviembre 2024	Página: 4
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

- Contralavar el filtro atrapasinas de los demineralizadores del Radwaste por la línea de los tanques de muestra de equipos hacia el neutralizador B.
- Drenar el agua de la piscina de combustible gastado al tanque de muestras de equipos.
- Operar la estación de secado.
- Arrancar/parar el sistema de refrigeración en circuito cerrado del edificio del Reactor.
- Arrancar/parar el sistema de transferencia de condensado.
- Realizar maniobras de inserción y extracción de interruptores de barras eléctricas.
- Ajustar el caudal del sistema de agua de servicios a cambiadores del RBCCW.
- Operar la plataforma de recarga y equipos de elevación.
- Aplicar las instrucciones para refrigeración de la piscina de combustible gastado mediante actuación local de equipos.
- Vigilar parámetros de contenedores cargados.

Los edificios en los que se prestarán los servicios objeto del contrato son:

- Edificio Reactor
- Edificio de Turbinas
- Edificio del Radwaste
- Edificio de Servicios
- Edificio de chimenea
- Edificio de Off-gas II
- Edificio de equipos de refrigeración de la POT (Planta operación de turbina)
- Edificio de procesado de bidones
- Edificio de servicios
- Zona de tanques adicionales
- Taller caliente
- Taller de descontaminación
- Lavandería de zona controlada
- EAMU (Edificio almacenamiento de Material Usado) ATR (Almacén Temporal de Residuos)
- ATI (Almacén Temporal Individualizado)

### **Retén del servicio de contraincendios de segunda intervención**

El personal de reten deberá estar preparado y disponible para ayudar o para actuar en caso de necesidad para prestar el servicio durante las 24 horas los 365 días del año.

El retén deberá estar localizable y dispuesto como refuerzo a la organización de planta para su incorporación a la instalación de Santa María de Garoña cuando sean requeridos para ello, por activación del Plan de Emergencia Interior, en un tiempo no superior a dos horas. El tiempo de

Clave: 062-ES-GR-0055	Revisión: 0	Fecha: noviembre 2024	Página: 5
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

respuesta podrá ser modificado a requerimiento del Organismo Regulador (Consejo de Seguridad Nuclear, CSN), sin que el cambio implique modificación del precio del retén.

Se podrán organizar ejercicios de activación (incorporación y localización) del retén para verificar la adecuada prestación del servicio.

El retén se pondrá a disposición del personal a turno para la realización de las actividades de remediación y recuperación de la planta, en función del suceso iniciador de la activación del retén.

Ejecución de retenes semanales por parte del personal adscrito al servicio:

Concepto	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028
Retén semanal – 1 Turno	26	52	52	26

### **Horas de refuerzo adicionales**

Estas horas serán de aplicación cuando surjan tareas o circunstancias imprevistas y para atender picos de trabajo en la instalación, en casos tales como refuerzos por labores especiales de carga de contenedores y/o instalación de equipos en ZC (zona controlada) . Se estima la realización de 2.880 horas de refuerzo adicionales durante la vigencia del contrato.

En la siguiente tabla se indica el número de horas de refuerzo adicionales estimadas cada año:

Concepto	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028
Nº de horas refuerzos adicionales	480	960	960	480

### **2.3 Fase de asunción del servicio**

La asunción del servicio por parte del contratista tendrá lugar durante el primer mes de vigencia del contrato. Está previsto que durante esta fase coincida con el equipo de trabajo del proveedor saliente para la realización de la necesaria transferencia de conocimiento.

En los primeros 2 días de esta fase de asunción tendrá lugar la reunión de lanzamiento, en la que se planificarán los trabajos.

El objetivo fundamental de esta primera fase es la adquisición de plena autonomía en la prestación de los servicios actualmente operativos. Deberá también adquirir el conocimiento detallado de los procesos con el fin de que pueda asumir su mantenimiento efectivo.

Al finalizar esta fase, el contratista deberá estar en disposición de prestar el servicio objeto del contrato con plena autonomía y sin interrupción, bajo su única responsabilidad. El tiempo de reversión del servicio por parte del proveedor saliente es de un mes. Durante esta fase el contratista deberá elaborar cuantos procedimientos operativos sean necesarios para realizar las tareas propias del servicio.

Clave: 062-ES-GR-0055	Revisión: 0	Fecha: noviembre 2024	Página: 6
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

En caso de detectar deficiencias que no permitan conseguir el objetivo citado anteriormente, el contratista deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato a la mayor brevedad posible y siempre antes de la finalización de la fase de asunción, proponiendo las medidas correctivas o de otra índole que sean pertinentes para la mitigación del problema. Estas medidas deberán ser implantadas en un plazo máximo de un mes a contar desde el momento de su aprobación por el responsable del contrato.

Una vez superada la fase de asunción del servicio el contratista, para justificar el incumplimiento de las obligaciones y plazos establecidos en los pliegos, no podrá alegar el desconocimiento de los mismos.

Durante esta fase el responsable del contrato realizará las comprobaciones que estime pertinentes para garantizar la adecuación al pliego de los perfiles aportados por el contratista, pudiendo rechazar estos perfiles en caso contrario.

### 3. EQUIPO DE TRABAJO

El dimensionamiento y especialización del equipo de trabajo será el adecuado para llevar a cabo el alcance de los trabajos previstos.

El equipo de trabajo estará constituido por al menos el siguiente personal:

- Perfil nº1 – 1 Jefe de equipo

El personal que ocupe este perfil, cumplirá con los requisitos de cualificación y experiencia indicados en el Anexo 1 Cuadro de características del PTCA. No se considera necesario definir requisitos de experiencia previa.

Realizará las tareas recogidas en el apartado 2.1 de este documento. Su horario será de lunes a viernes laborables en horario continuado de 7:00 a 15:00 realizando 220 jornadas al año.

Participará en la Brigada Contra Incendios, como brigada de segunda intervención en caso de ser requerido.

Deberá emitir un informe mensual que incluya:

- Memoria con la relación de actividades llevadas a cabo e incidencias detectadas
- Estado del equipamiento.
- Intervenciones, pruebas, ajustes y ensayos realizados.
- Incidencias, resultado de las medidas y actuaciones realizadas.
- Repuestos y fungibles utilizados.
- Cualquier otra información relevante (recomendaciones, propuestas de mejora, fecha de próxima revisión).

- Perfil nº2 – 6 Oficiales de Operación

El personal que ocupe este perfil, cumplirá con los requisitos de cualificación y experiencia indicados en el Anexo 1 Cuadro de características del PTCA. No se considera necesario definir requisitos de experiencia previa.

Realizarán las tareas drecogidas en el apartado 2.2 de este documento.

Clave: 062-ES-GR-0055	Revisión: 0	Fecha: noviembre 2024	Página: 7
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

El grupo de oficiales de operación en las áreas bajo control radiológico, estará constituido por un número suficiente de personas para cubrir los puestos requeridos en los turnos establecidos.

El oficial de operación en las áreas bajo control radiológico, estará presente en la Central las 24 horas todos los días del año, distribuidos en 3 turnos de ocho horas (mañana, tarde y noche) más el tiempo necesario para la realización del adecuado relevo de turno.

Participarán en el cumplimiento de toda normativa interna de la Instalación, especialmente referida a medio ambiente, prevención de riesgos laborales, planes de emergencia y seguridad.

Participará en la brigada contra incendios, como brigada de segunda intervención en caso de ser requerido.

Se establecerá un régimen de trabajo en turno cerrado durante 7 días. El turno de mañana se incorporará a las 07:00 horas, el de tarde a las 15:00 horas y el de la noche a las 23:00 horas. El horario comprende las 24 horas, los 365 días de la semana, realizándose turnos de trabajo de 8 horas.

Para garantizar la presencia en la central del oficial de operación en las áreas bajo control radiológico las 24 horas, el turno saliente no abandonará la instalación hasta que el turno entrante se haya incorporado al puesto de trabajo, realizando el relevo con un tiempo de solape suficiente para que el saliente transmita al entrante toda la información que sea precisa.

El contratista será responsable de garantizar la integridad del servicio supliendo las bajas que por distintos motivos puedan producirse, estableciendo por su cuenta y riesgo los correspondientes retenes que aseguren la continuidad del servicio en todo momento.

#### **4. MEDIOS MATERIALES**

El contratista deberá proporcionar a su personal los medios requeridos para desarrollar el servicio correctamente, tales como los equipos de protección individual (EPI) definidos en la instalación como equipo básico de seguridad: casco de protección, gafas de seguridad, calzado de seguridad, protección auditiva y guantes de protección mecánica. Excepto en los casos en los que se indique expresamente que serán aportados por Enresa como es el caso material de Protección Radiológica, siendo de obligado uso, siguiendo las normas de seguridad establecidas en la instalación.

El contratista deberá proporcionar igualmente a su personal los medios informáticos necesarios, al menos dos ordenadores con software básico, conexión a Internet y capacidad de impresión.

El contratista deberá poner a disposición los medios de telefonía interior y exterior necesarios, medios de comunicación portátiles (telefonía portátil con cobertura en la instalación y sus inmediaciones), tanto al jefe de equipo, como al oficial de operación; de turno y de retén, así como medios adicionales de comunicación, con objeto de asegurar la integridad del servicio, al mismo tiempo dispondrá de medios que puedan registrar la realización de las rondas estipuladas (como fichadores).

El contratista pondrá una oficina a disposición de su personal y deberá mantenerla equipada con todo lo necesario (mesas, sillas...) para el correcto cumplimiento de sus funciones.

Clave: 062-ES-GR-0055	Revisión: 0	Fecha: noviembre 2024	Página: 8
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

## 5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El jefe de equipo será el responsable directo del servicio y deberá tener capacidad para adoptar soluciones siempre que sea necesario. Se relacionará con el responsable del contrato para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución de este.

El coordinador del servicio será el responsable de emitir a Enresa cuantos informes relacionados con el servicio le sean solicitados.

El contratista deberá comunicar a Enresa, en caso de sustituciones del personal titular encargado de la ejecución del servicio, las causas de sustitución y los datos del trabajador que se incorpora. El sustituto deberá de cumplir con los requisitos técnicos requeridos para el puesto.

La empresa contratista será responsable del cumplimiento estricto de la normativa laboral vigente con carácter general, así como de la específica aplicable a los servicios contratados.

## 6. DOCUMENTACIÓN Y FORMACIÓN

### 6.1 Documentación

La empresa contratista elaborará un Informe y lo entregará a Enresa en la reunión de lanzamiento del servicio en el que se detalle:

- Organigrama del servicio en la Instalación
- Organigrama de su empresa en el que esté incluida la dependencia de este servicio
- Procedimiento de funcionamiento; planteamiento de los turnos, actuaciones en caso de activación del retén, registros a cumplimentar, sustituciones del personal por ausencias o indisposición de alguno de los componentes.
- Programa de la formación continua del personal que incluya el contenido y los temarios de la formación inicial y de los reentrenamientos de todos los miembros del servicio garantizando el buen desarrollo de este.

### 6.2 Formación del personal

El personal que preste el servicio deberá tener la formación adecuada para dar cumplimiento a la Instrucción IS-12, de 28 de febrero de 2007, del Consejo de Seguridad Nuclear, en la que se definen los requisitos de cualificación y formación del personal sin licencia, de plantilla y externo, en el ámbito de las centrales nucleares.

El contratista será responsable de garantizar que el personal que preste el servicio dispone de la formación necesaria para la ejecución de los trabajos.

El contratista mantendrá durante el periodo de vigencia del servicio contratado los registros de los entrenamientos, prácticas y ejercicios llevados a cabo por su personal y entregará a Enresa un informe anual indicando el detalle de la formación recibida por cada trabajador.

La **formación específica en planta** que será impartida en el emplazamiento contempla entre otras la siguiente:

- Interpretación de planos de la instalación y sus Diagramas de Cableado (CWD).
- Expectativas de Operación de planta, Cultura de Seguridad, Factores Humanos.

Clave: 062-ES-GR-0055	Revisión: 0	Fecha: noviembre 2024	Página: 9
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

- Distribución eléctrica de la instalación.
- Funcionamiento de los diferentes tratamientos en el Radwaste.
- Sistema de Protección Contra Incendios en planta.
- Funcionamiento de los sistemas Protección Contra Incendios (PCI), CST, FPC, RBCCW, SW, Ventilación de edificios, comprendiendo sus diferentes modos de operación.
- Manejo de equipos de recarga.
- Actuación en Guías de Daño Extenso, Plan de Emergencia Interior, Procedimientos de operación anormal y de emergencia.
- Realización de los diferentes procedimientos de pruebas de vigilancia de los sistemas a su cargo.
- Realización de las rondas de vigilancia a su cargo.
- Realizar las visitas a las instalaciones para conocimiento y localización de los equipos a su cargo.

La empresa contratista deberá garantizar que todos sus trabajadores superan los exámenes de las acciones formativas específicas indicadas anteriormente, en caso contrario no podrán prestar el servicio.

Se estima una dedicación por cada integrante del servicio de dos semanas de formación.

Todo personal de nueva incorporación deberá recibir previamente a su incorporación una formación relativa a las funciones de cada puesto, áreas de la instalación, rondas, etc., establecido en 16 horas. Posteriormente iniciará la prestación del servicio de dos turnos de manera tutelada, teniendo siempre otro oficial de operación realizando la tutela. Esta formación correrá siempre a cargo del contratista.

La formación se realizará en horario continuado de 07:00h a 15:00h de lunes a viernes.

## 7. REQUISITOS

Para la ejecución de trabajos en la instalación de Santa María de Garoña son de aplicación los requisitos que se incluyen en el Anexo I de este pliego. Se detallan a continuación los requisitos específicos.

### 7.1 Prevención de riesgos laborales

En cumplimiento de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, así como de cualquier otra normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el contratista deberá, con carácter previo al inicio de los trabajos:

- Haber realizado la evaluación inicial de riesgos específica de las actividades objeto del presente contrato, elaborando la correspondiente planificación de medidas de prevención y protección que se adoptarán para los riesgos identificados. Si Enresa lo considerase

Clave: 062-ES-GR-0055	Revisión: 0	Fecha: noviembre 2024	Página: 10
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

necesario, un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberá visitar la instalación y recoger toda la información necesaria para poder elaborar dicho documento.

- Haber formado e informado a sus trabajadores de los riesgos detectados, así como haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias. El contratista será el único responsable en materia de Seguridad y Salud de su personal, dotándole de todos los equipos de trabajo que puedan ser precisos para el desarrollo de las actividades contratadas. Además, deberá facilitarle todos los Equipos de Protección Individual no destinados a proteger contra el riesgo radiológico.
- Entregar a Enresa la información sobre los riesgos que, debido a la ejecución del contrato, sus actividades pueden generar, tanto para sus trabajadores, para terceros o en sus instalaciones.
- Darse de alta y subir a la plataforma de Coordinación de Actividades Empresariales que le sea indicada toda la documentación solicitada por Enresa necesaria para poder acceder a la instalación y ejecutar los trabajos objeto del contrato.
- Comunicar cuando se produzca un accidente de trabajo grave o muy grave de alguno de sus trabajadores o de sus subcontratadas en la instalación.
- Comunicar inmediatamente toda situación de emergencia susceptible de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- Tener en cuenta en su evaluación de riesgos y en su planificación preventiva las informaciones facilitadas.
- Coordinarse con el resto de las empresas que presten servicios en las instalaciones de Enresa.
- Designar un responsable de seguridad del contrato.
- Asistir a las reuniones periódicas de coordinación a las que sea convocado.
- Facilitar aquella documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales que Enresa considere necesario: revisiones periódicas de Equipos de Protección Colectiva e Individual, cuadros de obra, maquinaria, procedimientos de izado de grandes piezas, certificación de anclajes para trabajos en altura...
- Llevar a cabo un seguimiento del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Para ello, el responsable de seguridad del contrato y un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberán realizar visitas periódicas a la instalación (la frecuencia de las visitas dependerá del grado de cumplimiento de dichos requisitos, no superando en todo caso la de una visita mensual de cada una de las dos figuras).
- Hacer un uso adecuado de las instalaciones de higiene y bienestar cedidas temporalmente por Enresa. Esta cesión estará condicionada por la disponibilidad existente y la correcta utilización que el contratista haga de dichas instalaciones.
- Acreditar que sus trabajadores disponen de una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, y centrada específicamente en el puesto de trabajo o función que desempeñen.

Clave: 062-ES-GR-0055	Revisión: 0	Fecha: noviembre 2024	Página: 11
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

Enresa hará entrega al contratista de la información acerca de los riesgos generales, medidas de emergencia e instrucciones de seguridad que puedan ser aplicables en las instalaciones donde vayan a prestar el servicio, así como sobre su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. Es responsabilidad del contratista la entrega de dicha información a sus trabajadores.

En caso de detectar comportamientos negligentes o incumplimientos reiterados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa solicitará al contratista que los trabajadores causantes de los mismos reciban nueva formación acorde con las desviaciones observadas. Dicha formación deberá ser presencial e impartida por un técnico del Servicio de Prevención de la empresa. No obstante, si la naturaleza de dichas desviaciones lo hiciera necesario, la formación deberá ser impartida por una entidad formativa especializada (trabajos en altura, montaje de andamios, utilización de maquinaria pesada...). Si, a pesar de la adopción de acciones formativas correctivas, continúan observándose deficiencias, Enresa requerirá al contratista que, en el ejercicio de sus facultades empresariales y de su poder de dirección, no asigne y retire a los trabajadores causantes de las mismas de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. En consecuencia, y en aras de evitar las malas prácticas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa no permitirá el acceso de estos trabajadores a la instalación.

Asimismo, se deberán observar las siguientes obligaciones en materia de subcontratación:

- a) Exigir a las empresas con las que pretenda subcontratar parte del encargo la entrega de la evaluación de riesgos específica de los trabajos a realizar, la planificación de la actividad preventiva, la acreditación que justifica el cumplimiento de las obligaciones en materia de vigilancia de la salud de sus trabajadores, la relación de trabajadores que participarán en la ejecución de la actuación encargada y acreditando haber sido instruidos, formados e informados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como la relación de sustancias químicas a utilizar o emplear en la ejecución de esa actuación.
- b) Exigir a los trabajadores autónomos con los que haya subcontratado parte de la actuación encargada las acreditaciones que se correspondan y que permitan constatar que cumplen con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales que les es de aplicación.
- c) Vigilar el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de los terceros subcontratados.

## **7.2 Seguridad Física**

El contratista deberá tener en cuenta las normas previstas para el control de accesos de personal y material a la instalación de Santa María de Garoña, siendo responsable de que su personal conozca y obedezca los procedimientos e instrucciones que estén en vigor, así como de su comportamiento en el interior de la Instalación. Todo personal será informado en el curso de acceso sobre las pautas generales a cumplir sobre la seguridad física de la instalación.

La Sección de Seguridad Física de la instalación tiene establecidas unas normas para el acceso de personas a diferentes áreas de la instalación. El contratista estará obligado a cumplir dichas normas, así como las medidas que dicha Sección recomiende, vistas las características del trabajo a ejecutar ( tiempos de permanencia, rondas, ubicaciones, etc.).

Clave: 062-ES-GR-0055	Revisión: 0	Fecha: noviembre 2024	Página: 12
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

### **7.3 Protección Radiológica**

El personal que participe en los trabajos objeto de los lotes será Profesionalmente Expuesto de categoría A y estará sometido al Manual de Protección Radiológica en vigor en la Instalación, así como a los procedimientos en los que se desarrolla. Deberá utilizar el equipo de protección que aplique en cada caso, someterse a los controles que se definan, así como tener actualizado el Carnet Radiológico del CSN.

En particular, se deberán cumplir los requisitos establecidos para "trabajador profesionalmente expuesto" en el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes (Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre).

Para trabajos en zona controlada, deberán seguirse las siguientes normas de obligado cumplimiento:

La Sección de Protección Radiológica de la CNSMG tiene establecidas unas normas para el acceso de personas a Zona Controlada. El contratista vendrá obligado a cumplir dichas normas, así como las medidas que dicha Sección recomiende, vistas las características del trabajo a ejecutar (vestuario, protecciones, tiempos de permanencia, etc.)

Para el desarrollo de sus servicios dentro de Zona Controlada el contratista deberá cumplir las normas establecidas por la legislación española vigente, las propias de la Central contenidas en el Manual de Protección Radiológica y toda otra normativa o procedimiento de la CNSMG emitido para el mejor control de los trabajos en dicha zona.

Enresa suministrará al personal que trabaje en Zona Controlada la vestimenta y medios de Protección Radiológica necesarios.

### **7.4 Emergencias**

El contratista será el responsable de que todo el personal a su cargo en el emplazamiento conozca y cumpla las normas a seguir en caso de emergencia y las misiones y obligaciones que se deriven del Plan de Emergencia Interior del PDC de la instalación de SMG (062-PE-EN-0001) vigente. Todo el personal será formado sobre dichas normas y actuaciones.

### **7.5 Garantía de Calidad**

Los trabajos para los que se solicita oferta están sujetos a requisitos de garantía de calidad de nivel II de calidad de acuerdo con la graduación de requisitos de Garantía de Calidad de Enresa, por lo que los trabajos que realice el contratista se realizarán al amparo de un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401 o normas equivalentes tal y como se establece en el pliego de cláusulas administrativas.

El contratista elaborará un Plan o Programa de Calidad Específico que deberá enviar a Enresa para su consideración y aceptación, de forma previa al inicio de los trabajos, junto con la documentación de gestión elaborada de manera específica para el presente contrato (manuales, procedimientos, programas u otros planes). Este plan o programa contendrá al menos la siguiente información:

- Programa de Garantía de calidad: para el contrato CO-GR-24-053: Definición de alcance y niveles de calidad aplicable.

Clave: 062-ES-GR-0055	Revisión: 0	Fecha: noviembre 2024	Página: 13
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

- Organización (incluyendo funciones, responsabilidades y formación, cualificación y experiencia del personal).
- Control de documentos
- Control de documentos de compra
- Control de procesos
- Control de equipos y servicios adquiridos: Evaluación de contratistas y proveedores.
- Inspección y supervisión
- Control de pruebas
- Control de equipos de medida y prueba
- Control de desviaciones
- Acciones correctoras
- Registros de Garantía de calidad
- Auditorías

En caso de que la empresa adjudicataria tenga prevista la subcontratación esta deberá ser previamente aceptada por Enresa. En el caso de que la subcontratación alcance a trabajos sometidos a GC, los requisitos de garantía de calidad exigidos sobre las actividades desarrolladas por subcontratistas serán los mismos que los requeridos a los suministradores de Enresa, por lo que el contratista asegurará que la documentación de compra que dirija a sus subcontratistas o proveedores subsidiarios, recoge adecuadamente el nivel de calidad y los requisitos dados en el pliego técnico y administrativo, incluyendo la autorización de acceso de Enresa y el CSN a las instalaciones y registros. La disposición que el contratista adopte frente a las No Conformidades identificadas a los subcontratistas durante las auditorías externas que realice en relación con el presente contrato, deberá ser facilitada a Enresa para su control, revisión y aprobación.

La empresa contratista deberá cumplir la Instrucción Técnica de Seguridad del Consejo de Seguridad Nuclear IS-24, por la que se regulan el archivo y los periodos de retención de los documentos y registros de las instalaciones nucleares. Los documentos y registros importantes para la seguridad nuclear y radiológica generados por empresas externas de ingeniería, servicios, agencias de inspección y fabricantes, que por razones de propiedad industrial o intelectual no puedan ser transferidos a Enresa, serán archivados y conservados por el adjudicatario, en las condiciones establecidas en dicha Instrucción. Dichos registros deberán quedar claramente identificados en el plan o programa de calidad o procedimientos específicos.

Las actuaciones que realizará Enresa para verificar el cumplimiento de estos requisitos podrán consistir en las siguientes, según aplique al producto o servicio:

- Evaluación trienal del suministrador: el método de evaluación podrá ser mediante la realización de auditorías trienales que contemplen la totalidad de los alcances de los contratos que el contratista tenga en ejecución sometidos a garantía de calidad de nivel II, inspecciones o supervisiones directas a los trabajos o por el mantenimiento de acreditaciones emitidas por otra entidad o de la evaluación emitida por el GES.

Clave: 062-ES-GR-0055	Revisión: 0	Fecha: noviembre 2024	Página: 14
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

En el supuesto de producirse alteraciones significativas del contrato original, podrá realizarse una auditoría a los nuevos requisitos, dando comienzo desde ese momento a un nuevo periodo trienal de auditorías.

- Aceptación de documentos
- Aceptación de no conformidades
- Revisión documental de evidencias objetivas (documentación y registros GC) de cumplimiento con todos los requisitos de la especificación de compras y de los registros de elementos no conformes.

### **7.6 Medio ambiente**

El contratista será responsable de que su personal conozca y aplique los procedimientos previstos en materia de protección del medio ambiente, en todas las actividades que realicen dentro de la Instalación. Se compromete, asimismo, a cumplir la legislación aplicable y a pedir cuanta información sea necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos ambientales. Los procedimientos internos de Enresa que resulten de aplicación serán puestos a disposición del contratista en la reunión de lanzamiento de los trabajos.

Clave: 062-ES-GR-0055	Revisión: 0	Fecha: noviembre 2024	Página: 15
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

## ANEXO I: REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

## REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

<b>ADJUDICACIÓN:</b>	<b>EMPRESA:</b>		<b>CENTRO / INSTALACIÓN:</b>	C.N. SMG
<b>TRABAJO:</b>			<b>FECHA INICIO PREVISTA:</b>	
			<b>FECHA FIN PREVISTA:</b>	

		AL INICIO DE LOS TRABAJOS	PERIODICAMENTE	AL CIERRE DE LOS TRABAJOS
EMPRESA	ADM	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Ficha Empresa Cumplimentada (*). <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social. <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación Alta Seguridad Social de Trabajadores o Recibo de Autónomo. <input type="checkbox"/> Devolución firmada Declaración de Compromiso Ambiental. (*)	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social (Semestral). (*) <input checked="" type="checkbox"/> Resumen Mensual de Personal en Obra (en su caso). (Mensual). (*) <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social (Semestral). <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C (Anual).	
	PRL (General)	<input checked="" type="checkbox"/> Devolución Firmada Carta de ENRESA con Información e Instrucciones sobre Riesgos Laborales, Obligaciones y medidas de emergencia de la Instalación. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto). <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva. <input type="checkbox"/> Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Prevención Específico de la Actividad Contratada. <input checked="" type="checkbox"/> Documentación relativa a la Maquinaria y Medios Auxiliares (marcado CE, adecuación RD.1215/97, manual de instrucciones del fabricante, manto., etc.).	<input checked="" type="checkbox"/> Revisión de las Evaluaciones de Riesgos y Medidas Preventivas derivadas de éstos (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto) (Anual). <input type="checkbox"/> Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil (Anual).	
	PRL (Obras y Construcción)	<input checked="" type="checkbox"/> Libro de Subcontratación debidamente actualizado. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). <input checked="" type="checkbox"/> Designación Recurso Preventivo por parte del Contratista Principal y Acta de Designación de Encargado de Seguridad por parte de Subcontratistas. <input checked="" type="checkbox"/> Plan Seguridad y Salud (incluye Evaluación Riesgos). (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Anexos al Plan de Seguridad y Salud. (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Plan de Medidas Preventivas. (Obras sin Proyecto) <input checked="" type="checkbox"/> Adhesión al Plan Marco de PRL del Promotor. (*) <input type="checkbox"/> Apertura del Centro de Trabajo. <input checked="" type="checkbox"/> Solicitud Subcontratación trabajos y documentación aplicable en caso de Aceptación de la misma y actas de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud / Plan de Medidas Preventivas de las Subcontratas y trabajadores Autónomos. (Obras con/sin Proyecto siempre que exista Subcontratación).	<input checked="" type="checkbox"/> Actualización del Libro de Subcontratación. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). (Triannual).	<input checked="" type="checkbox"/> Copia Libro de Subcontratación.
PR	<input checked="" type="checkbox"/> Registro de Empresas Externas del CSN.			
TRABAJADOR	VS	<input checked="" type="checkbox"/> Copia del último Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE).	<input checked="" type="checkbox"/> Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE). (Anual)	
	ADM	<input checked="" type="checkbox"/> Documento de Consentimiento Informado en Materia de Protección de Datos de Carácter Personal de ENRESA. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Ficha Colaborador Cumplimentada. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Presentación del N.I.F. / N.I.E. / Pasaporte Extranjero.	<input checked="" type="checkbox"/> Registros de alta/baja médica que se produzcan durante el servicio. (Mensual) (*)	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación Baja Trabajador.
	PRL	<input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPI's firmados por el Trabajador (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de haber sido informado de los Riesgos existentes en su puesto de trabajo firmado por el Trabajador. <input checked="" type="checkbox"/> Formación acreditada en PRL. <input checked="" type="checkbox"/> Formación PRL para trabajos sujetos a Plan Seguridad y Salud(2) (J.Cabrera) <input checked="" type="checkbox"/> Formación de manejo Maquinaria de Transporte, Elevación (carretilla, puente grúa, P.E.M.P), Montaje de Andamios, Trabajos en Altura. (en su caso) <input checked="" type="checkbox"/> Autorización firmada por la Empresa y el Trabajador de uso de Maquinaria, Herramientas y Medios Auxiliares.	<input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPI's firmados por Trabajador (en su caso). (Anual).	
	PR	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R.	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). (Triannual). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R. (Bianual).	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico Cumplimentado.

**ABREVI:**  
**NOTAS:**

**ADM:** Administrativos    **PRL:** Prevención de Riesgos Laborales    **PR:** Protección Radiológica    **VS:** Vigilancia Salud    **TE:** Trabajador Expuesto  
 1.- Los impresos marcados con (\*) serán facilitados por ENRESA.  
 2.- Para Recursos Preventivos: Formación Nivel Básico de Prevención en Construcción (60 horas) y 6 horas específicas por Oficio./  
 Resto Trabajadores: Nivel Inicial (8 horas) y Segundo Ciclo de Formación (20 horas: 14 troncales y 6 específicas por Oficio).